Asunción, 03 de abril de 2017.

Aclaración

Contratación Vía Excepción N°04/17 "*SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIAL LICENCIA DE CONDUCIR – AD REFERENDUM*". ID N° 330.263

CONSULTA 1

- Contar con experiencia donde se visualice la copia de contrato o facturas dentro de los años 2014,2015 y 2016, respectivamente, que demuestren el servicio de impresión de credencial, licencias de conducir a Instituciones Públicas y Privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá superar al 30% (treinta por ciento) del valor del monto ofertado.

Sobre el punto si bien la redacción de la cláusula se encuentra estandarizada en la mayoría de los llamados publicados en el portal, en este caso particular (servicios de impresión de credencial de licencia de conducir), es una modalidad que cuenta con escasos antecedentes en su convocatoria en otras instituciones públicas, por ser las Municipalidades las ÚNICAS instituciones habilitadas para expedir esta documentación.

De ahí que resulta imposible que un oferente cuente con antecedentes en la provisión de servicios de impresión de Licencia de Conducir.

Si bien en el Sitio WEB de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el único antecedente cercano a este tipo de convocatorias son los ID N° 311664 y 314059, los cuales han sido adjudicados a la firma TRANSTECNO S.A. la cual será la única que contara con documentos requeridos en este llamado, por lo que consideramos que este requerimiento cercean la participación de potenciales oferentes.

Que, de mantenerse este requerimiento, resulta evidente que el único oferente que podrá ser adjudicado será la firma TRANSTECNO S.A., ya que es la única que cuenta con experiencia en la previsión del servicio requerido.

MODIFICACION SOLICITADA: Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren la provisión de lo solicitado en el llamado de referencia o la provisión de equipos e insumos para la impresión de credenciales de conducir a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.

RESPUESTA: Es el parecer de la Dirección de Tránsito y Transporte en cuanto al ítem experiencia de la firma oferente mantener lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Roberto A. Núñez A.
Jefe
Departamento de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES
UOC N° 1

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

"El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la experiencia de la misma, presentando copias de contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014, 2015, 2016 que demuestren la provisión del servicio solicitado o la venta de insumos indicados en la presente Contratación Directa, a instituciones públicas o privadas, las cuales en la sumatoria de los montos deberán equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta".

CONSULTA 2

- No contar con inhibiciones en la DNCP

Solicitamos a la convocante aclarar a que tipo de inhibiciones de la DNCP se refiere. Siendo que una empresa con una inhibición en curso no podrá presentarse en el presente llamado y si se refiere a imposiciones pasadas considero este requerimiento, la imposición de un doble sanción o la prolongación de la sanción aplicada por la DNCP en su oportunidad.

Que, el objeto de las inhabilitaciones impuestas por la DNCP, es que el oferente no pueda ofertar ni contratar con el Estado por el periodo que dure esta sancion, pero de ninguna forma cercenar la posibilidad de participar más allá de periodo que dura la pena.

El presente requerimiento implica claramente la extensión de la sanción de inhabilitación ya compurgada en su totalidad a este llamado en particular.

Es, por ello que consideramos contrario al principio de Legalidad la aplicación de este requerimiento, por lo que **solicitamos su exclusión de la Carta Invitacion del presente llamado**

RESPUESTA: Debe decir "no contar con inhibición vigente de la DNCP".

CONSULTA 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- **02 (dos) Impresoras para credenciales:** Capacidad de bandeja de entrada y salida: 250 tarjetas.

Siendo que las impresoras seran utilizadas para el Servicio de impresión de Licencias de Conducir, y las mismas son entregadas en el mismo dia, dentro de la misma hora en la que son impresas, la impresora NO necesita una bandeja de salida de 250 tarjetas de salida porque no se acumularan esa cantidad ya que las Licencias son entregadas casi inmediatamnete puedo de su impresión.

Con respecto a la **capacidad de la Bandeja de entrada 250 tarjetas**, hemos observado que debido al sistema de numeración de tarjetas pre-impresas, los números deben ser cargados en el sistema informático de la OPACI / ANTSV para la emisión de Licencias de Conducir, las mismas se introducen una vez se realiza

Roberto A. Núñez A.
Jefe
Departamento de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION UOC N° 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

este proceso, por lo que tampoco es necesaria una bandeja de entrada que acumule 250 tarjetas en ese proceso.

Motivo por el cual solicitamos que esta especificacion sea retiraada del PBC, ya que tecnicamente no influye en el resultado final del producto que es la impresión de la Licencia de Conducir con holografía.

RESPUESTA: La Dirección de Tránsito y Transporte recomienda mantener la exigencia debido a la alta demanda en cuanto a la expedición de licencias de conducir en el Centro de Impresión (CIM).

CONSULTA 4

- **02 (dos) Impresoras para credenciales:** .... La impresora contara con módulo de laminación a un lado en línea (según exigencia de la ANTSV) y con la posibilidad de funcionar en modo Stand Alone, sin conexión a ninguna impresora.

Podría la Convocante considerar impresoras de credenciales con laminación de un lado en línea para la colocación de holografía como lo establece la Ley 5016/2014 ANTSV, sin que sea del modo Stand Alone , ya que esa especificación *"Stand Alone"* prolonga el tiempo de producción de cada Licencia de Conducir y en consecuencia retrasa la entrega de la misma al contribuyente. Porque debe intervenir el operador para el proceso intermedio entre la salida de la Licencia de Conducir de la impresora de tarjetas para introducir en la laminadora Stand Alone, retrasando el proceso que podría realizarse EN LINEA.

Esta especificación limita la presentación de otras marcas en el presente llamado y el resultado final: impresión de Licencia de Conducir con laminado holográfico, por lo que solicitamos consideren equipos con estación de laminado INTEGRADO y no Stand Alone.

RESPUESTA: Las EE.TT. para impresoras establece que el sistema de laminado debe ser "en línea" y, con capacidad de trabajo en modo "stand alone" para cubrir necesidades eventuales y no para que sea su sistema de producción, por lo que se recomienda no modificar este criterio.

Roberto A. Núñez
Jefe
Departamento de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONSULTA 5

- **02 (dos) Impresoras para credenciales** .....Con Display de colores informativo de la impresora y laminadora con fondo de color variable que indique el estado de funcionamiento del equipo.

Este requerimiento limita la participación de potenciales oferentes.
Solicitamos a la convocante considerar impresoras con display informativos que indican el estado y funcionamiento del equipo que **no sean de color, ya que este requerimiento no incide en el producto final que es una Licencia de Conducir impresa con holografía.**

RESPUESTA: La Dirección de Tránsito y Transporte recomienda que se mantenga este ítem en el Pliego, porque influye en la operación del proceso de la impresión. La pantalla color es importante para que se pueda atender los errores de operación de una manera más fácil, lo cual adquiere importancia ante la gran cantidad de impresiones de licencias que tiene la Municipalidad de Asunción, en su Centro de Impresión (CIM).

CONSULTA 6

- Se proveerá del juego de los siguientes insumos;

- **Cintas Ribbon** Color para personalización, Frente (full color)/Dorso (negro). **Tarjetas:** PVC compuesto, en medidas CR-80/ID-1.

La convocante no esta solicitando film holografico que son requeridas para la emision de Licencias de Conducir, conforme lo establece la Ley 5016/2014 y sus consecuentes modificaciones. Solicitamos sean incluidas en el presente llamado para asi poder cumplir con la Ley 5016/2014.

RESPUESTA: Los requisitos de EE.TT. de insumos a ser provistos se realizó en base a la Resolución Nº 46/2016 ANTSV que reglamenta la Ley Nº 5016/2014 que establece el Modelo Unificado para expedición de Licencias de Conducir, por lo que no se recomienda su modificación. Además, cabe resaltar que el Centro de Impresión (CIM) está homologado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

Roberto A. Núñez A.
- Jefe
Departamento de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ING. ALCIDES ... ESCOBAR, Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción